MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una ciudad diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

Paraguarí, 25 de agosto del 2021

REF.: NOTA DE CONTESTACION

Señor
PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
Presente

En representación de la Municipalidad de Paraguarí, me dirijo a usted a fin de contestar la observación del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2021, llamado con ID Nº 401.005, **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE BARRIO VIRGEN DE FATIMA**

1) En relación a la observación realizada, la convocante no ha incluido esa palabra **"SIMILAR"** en el pliego de bases y condiciones, por lo que esa palabra está en el formato estándar del pliego, la convocante solamente agrego los años de experiencia. Por lo que en este caso el verificador debería saber a qué se refiere esa palabra, a modo de que la convocante agilice sus trámites y por la observación realizada al formato estándar del pliego, sacamos esa palabra bajo la responsabilidad del verificador por la observación realizada, se adjunta a la nota, la observación.

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Acreditación de la experiencia en bienes/servicios similares
Descripción: Con relación a la acreditación de la experiencia, se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar.

Le adjunto una impresión de pantalla del formato estándar en ese punto en especifico

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Abg. Edgar Giménez
Encargado de UOC
Municipalidad de Paraguarí

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices: *[En este apartado, la convocante deberá indicar la capacidad en materia de personal a ser requerida para esta contratación].*

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: [indicar los cargos claves además de toda otra condición como la experiencia del personal y la forma de computarlo, si deberá permanecer en la zona de obras, etc.] Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [indicar años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			**Completar el formulario N° 6**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Llamados fraccionados
Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

2) Art. 16.- Prohibición de fraccionamiento de contratos.
Un contrato se considera fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley:

a) Los bienes, obras o servicios objetos del contrato se adquieran o ejecuten separadamente en parcelas, etapas, tramos o lotes de menor valor, habiendo sido susceptibles de entrega o ejecución programada por un monto mayor.

b) Las prestaciones complementarias al suministro de bienes o ejecución de obras que representen en valor un porcentaje inferior al objeto principal del contrato, se efectúen en uno o más contratos separados del contrato principal.

No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

Abg. Edgar Giménez
Encargado de UOC
Municipalidad de Paraguarí

Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición de mercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges).

La convocante no considera fraccionamiento de ningún tipo, son tramos y lugares totalmente diferentes tanto en llamados anteriores y actuales.
Además, la convocante con el objeto de aumentar el numero de oferentes, y así cumplir con el principio general de igualdad y libre competencia, dar oportunidad a más oferentes de esta manera aportar a la reactivación de la economía local.
En cuanto al objeto de gasto es el único para el rubro de construcciones, que se ejecutan los proyectos de acuerdo a la disponibilidad en banco, y las necesidades que van surgiendo por diferentes casos de fuerza mayor que la Institución Municipal debe dar soluciones rápidas que el pueblo o la comunidad afectada no entenderá de los trámites burocráticos que se deben realizar, por ese motivo los proyectos se elaboran de esta forma.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. •

Abog. Edgar Giménez.
Encargado de UOC